Rio de Oro – Cesar, primero (01) de agosto de 2026

Señora
MAGOLA PACHECO NAVARRO
magolapacheco25@gmail.com
El municipio

Asunto: Invitación a ofertar servicios de apoyo a la gestión.

Respetado señor,

La E.S.E. Hospital Local de Rio de Oro – Cesar, está interesado en recibir propuesta para la contratación de sus servicios con fundamento en los siguientes términos:

1. PERFIL: TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA o AUXILIAR ÁREA DE LA SALUD

El profesional deberá estar debidamente inscrito y activo en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS).

2. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR EN SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DEL MARQUEZ DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE RÍO DE ORO – CESAR.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN: En las instalaciones de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Rio de Oro – Cesar, ubicado en la Calle 1° No. 3-24 avenida Araujo Cotes del municipio de Rio de Oro, departamento del Cesar.

4. TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El plazo definido para la ejecución del contrato es de CINCO (05) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución Ley 80 art. 41 y Decreto 111/96.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) M/CTE. El valor total del contrato se pagará al CONTRATISTA en cinco (05) mensualidades de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000,00) M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días calendario subsiguientes a la radicación (completa) de la siguiente documentación: **1.** Cuenta de cobro o factura electrónica, según corresponda, **2.** Informe de actividades detallado suscrito por el contratista, **3.** Comprobante de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional, **4.** Certificación de Cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, avalando la ejecución del objeto y la veracidad de los soportes; **5.** RUT actualizado (primer pago), **6.** Certificación bancaria (primer pago), **7.** Demás documentos que exija el proceso financiero de la Entidad Hospitalaria Empresa Social del Estado Hospital Local de Rio de Oro – Cesar **Parágrafo primero.** El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. **Parágrafo segundo.** A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la entidad. El HOSPITAL efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. **Parágrafo tercero.** El pago será cancelado por medio de la Tesorería de la E.S.E. a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos

y/o cheque de acuerdo con la solicitud por parte del contratista, previos los descuentos de ley. **Parágrafo cuarto.** Para el pago final el CONTRATISTA deberá anexar Paz y Salvo con la E.S.E. y se deberá formalizar acta de liquidación debidamente firmada entre las partes, en ningún caso la sumatoria de los pagos podrá superar el valor total del contrato. **Parágrafo quinto.** El CONTRATISTA podrá recibir recursos por concepto de gastos de viaje para que se traslade fuera del municipio en cumplimiento de actividades específicas relacionadas con el objeto contractual y debidamente autorizadas, previa solicitud del supervisor del contrato. Para efectos del reconocimiento y pago de gastos de desplazamiento se tomará el valor mensual del contrato como base de liquidación de los mismos, de acuerdo con la escala vigente aplicable. **Parágrafo sexto.** Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma proporcional al valor mensual pactado por los días de servicio efectivamente prestados. Para el pago del contrato, los meses deben entenderse de treinta (30) días calendario.

6. CONTROL Y SUPERVISIÓN: La Supervisión del contrato será ejercida por el **PROFESIONAL UNIVERSITARIO – ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.

7.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto, EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las siguientes actividades: **Específicas:** **1.** Prestar sus servicios aplicando los conocimientos científicos, humanos y las Normas Técnicas enmarcadas dentro de los principios de calidad, según lineamientos guías de atención adoptadas por la E.S.E. Hospital Local de Rio de Oro – Cesar, programas y/o estrategias, y sistemas que implementen en la empresa para los servicios de consulta externa, así como demanda inducida para los programas de promoción y mantenimiento de la salud. **2.** Brindar atención oportuna, personalizada, humanizada, continua y eficiente, de acuerdo con estándares definidos en la Institución, para una práctica competente y responsable; con el propósito de lograr la satisfacción del usuario y su familia. **3.** Brindar apoyo para cumplir con las metas de promoción y mantenimiento de la salud de acuerdo a los listados y metas entregadas por la E.S.E. **4.** Apoyar en las acciones de enfermería de su competencia, según asignación y/o delegación del profesional y guías/instructivos institucionales, cumpliendo con los estándares de calidad adoptados por la Institución. **5.** Coadyuvar a mantener en perfecto orden el sitio de trabajo, como los equipos e instrumentos requeridos en su turno. **6.** Brindar apoyo para cumplir a cabalidad las órdenes médicas consignadas en la historia clínica con el fin de orientar al paciente y familiares sobre los servicios ofertados y requisitos que deben cumplir para su atención. **7.** Brindar apoyo para aplicar las vacunas institucional o extramural a toda la población objeto según esquema de vacunación vigente cumpliendo con la cadena de frio y la normatividad del Programa Ampliado de Inmunizaciones. **8.** Educar a la población objeto sobre los programas de P&M e informarlo de los beneficios de estos. **9.** Diligenciar las planillas, los registros estadísticos y demás documentos pertinentes a su trabajo. **10.** Brindar apoyo para diligenciar de acuerdo a los protocolos los registros clínicos de enfermería y demás registros estadísticos solicitados por la institución. **11.** Canalizar a todos los usuarios a los programas de Promoción y Mantenimiento de la Salud. **12.** Coadyuvar para cumplir con las normas de bioseguridad. **13.** Brindar apoyo para ejecutar actividades para dar cumplimiento a las metas programadas dentro de los diferentes programas de Promoción y mantenimiento de la salud. **14.** Brindar apoyo para realizar actividades de información y Educación a la comunidad sobre las diferentes líneas de acción que contempla el Plan decenal de salud. **15.** Brindar apoyo para contribuir en la identificación y reporte de incidentes o eventos adversos potenciales y reales y la implementación de acciones preventivas definidas para asegurar el control del riesgo en el servicio. **16.** Tener disponibilidad en el servicio de Traslado Asistencial Básico (TAB), previendo la correcta ejecución de las actividades en este servicio. **17.** Participar en actividades de capacitación y actualización profesional que realiza la E.S.E. Hospital Local de Rio de Oro. **18.** El Contratista debe contar con los elementos y medios de comunicación requeridos para el ejercicio de sus actividades. **19.** Aplicar las normas, políticas, guías y protocolos del SOGC (Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad) y apoyar en la implementación de MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión) de la Institución adoptados por la E.S.E. para garantizar la adecuada prestación del servicio. **20.** Prestar apoyo en las diferentes actividades que se asignen por parte del Supervisor de

la Carta de Autorización que sean acordes con el objeto del mismo. **21.** Apoyar las visitas de Inspección, Vigilancia, Control, Asistencias Técnicas de entidades que lo requieran. **22.** Apoyar en la organización del archivo del área (informes, valoraciones, seguimientos, bases de datos, oficios, circulares) teniendo en cuenta la gestión de documentos según Ley General de Archivo 594 de julio 14 del 2020. **23.** Apoyar el desarrollo de actividades, de conformidad con requerimientos institucionales, del Plan de Intervenciones Colectivas PIC municipal y departamental. **24.** Apoyar en el mejoramiento de las metas institucionales de acuerdo al Plan Gerencial y Plan de Desarrollo Institucional. **25.** Las demás obligaciones que se establezcan como consecuencia de este contrato y que por necesidad del servicio designe el supervisor del contrato. **Generales:** De conformidad con el área o servicio para el cual sea asignado, el CONTRATISTA deberá desarrollas las siguientes obligaciones contractuales: **1.** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual, evitando dilaciones y entrabamientos que afecten el debido desarrollo del contrato. **2.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral ninguno entre el contratista y la Entidad Hospitalaria Empresa Social del Estado Hospital Local de Rio de Oro – Cesar. **3.** Llevar registros, archivos y controles, que se requieran para la información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. **4.** Informa con la debida oportunidad al SUPERVISOR de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. **5.** Prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE el servicio contratado. **6.** Cumplir con las actividades y metas establecidas en el contrato, ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros. **7.** Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; No obstante, el contratista deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios profesionales de manera independiente y autónoma. **8.** Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 797 del 2003 y Decreto 510 del 2003, Ley 1753 de 2015 Articulo 135. **9.** Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional. **10.** Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la Empresa Social del Estado Hospital Local de Rio de Oro – Cesar. **11.** Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Rio de Oro – Cesar. **12.** No acceder a amenazas o peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. **13.** Presentar al SUPERVISOR el último día hábil de cada mes un informe mensual de actividades de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean asignados. **14.** El Contratista debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la Empresa Social del Estado Hospital Local de Rio de Oro – Cesar, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. **15.** El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la E.S.E Hospital Local de Rio de Oro – Cesar. **16.** El contratista se obliga a utilizar los elementos de Protección Personal (EPP), si es el caso y se responsabiliza de su adecuado uso. **17.** El contratista deberá estar inscrito en el Sistema de Información del Empleo público – SIGEP, y en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOPII, previo a la firma del contrato. **18.** Tener conocimiento del código de integridad de la E.S.E. Hospital Local de Rio de Oro – Cesar que será comunicado por Recursos Humanos. **19.** Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. **20.** No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres, ni basadas en género, ni actos de racismo o discriminación contra empleados, contratistas o usuarios de la entidad, así como con cualquier persona en el marco de los servicios que presta a la entidad. **21.** Custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de su relación contractual, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida. **22.** Aplicar tanto la Ley de Archivo como la Ley de Habeas Data en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **23.** Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el

desarrollo del contrato le imparta el CONTRATANTE a través del SUPERVISOR, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **24.** Presentar la cuenta de cobro y respectivos anexos para pago de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato. **25.** Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique. **26.** Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. **27.** El CONTRATISTA deberá garantizar que la información clasificada o reservada no sea revelada, divulgada, entregada, copiada desde su dispositivo y/o transmitida a nadie en forma oral, escrita, fotográfica, copia electrostática, óptica, magnética, visual o cualquier otro medio por desarrollarse o inventarse, salvo autorización escrita de la entidad. **28.** En el caso que la relación contractual suponga la necesidad de acceder a datos de carácter personal, el CONTRATISTA como encargado del tratamiento, queda obligado al cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales, Decreto 1377 de 2013 y cualquier otra norma que las complemente, sustituya, modifique o reemplace. De igual manera el CONTRATISTA deberá cumplir la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus decretos reglamentarios. **29.** A la terminación del contrato, el CONTRATISTA está obligado a restituir a la Entidad toda la información entregada o generada para el desarrollo y cumplimiento de su objeto contractual. **30.** Según lo previsto en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, los derechos patrimoniales sobre los productos, resultados, informes y documentos que surjan en el desarrollo del contrato pertenecen exclusivamente al Hospital, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor del CONTRATISTA. **31.** Realizar desplazamientos que se requieran, para el cumplimiento del objeto contractual, previa autorización del SUPERVISOR del contrato y presentar informe y legalización de los gastos de desplazamiento y transporte conforme al acto administrativo que regule la materia. **32.** En caso de presentarse glosas definitivas por incumplimiento del contratista o cumplimiento defectuoso por las actividades realizadas por los ejecutores, se realizarán el respectivo descuento a favor del HOSPITAL al CONTRATISTA sobre cualquier cuenta o saldo que exista a favor del mismo incluyendo en su defecto la liquidación del contrato. Una vez comunicada sobre la glosa definitiva la E.S.E. Hospital Local de Rio de Oro – Cesar, se reservará el derecho a deducir el valor de la misma de las facturas o cuentas de cobro que presente el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, en el evento que el CONTRATISTA no tuviere saldo a Favor, EL HOSPITAL podrá hacer efectivo riesgo amparado en la garantía única. **33.** El CONTRATISTA prestará su servicios en las instalaciones del Hospital Local de Rio de Oro – Cesar, durante las horas y días de atención al público en la entidad hospitalaria de conformidad con la programación que indique la E.S.E. a través del SUPERIVOR, COORDINADOR o LÍDER DE ÁREA, lo cual de ninguna manera constituye horario de trabajo ni relación de subordinación, pues esta obligación obedece a la satisfacción de las necesidades en salud de los usuarios que efectivamente acuden al Hospital en búsqueda de sus servicios, así mismo se debe presentar todos y cada uno de los informes en tiempos requeridos con sus correspondientes notificaciones. **34.** Informar por escrito al supervisor del contrato, con una anterioridad no inferior a siete (7) días de anticipación, en caso de solicitar la terminación anticipada del contrato.

8. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR:

El proponente deberá acreditar su idoneidad y capacidad para ejecutar el contrato en los términos y forma señalados en estos Estudios Previos, debiendo aportar los siguientes requisitos:

1. **HOJA DE VIDA DE SIGEPII**
2. **DIPLOMAS Y ACTA DE GRADO DE BACHILLERATO**
3. **DIPLOMAS Y ACTA DE GRADO DE PREGRADO Y POSGRADO,** y homologación ICFES si los estudios los realizó en el exterior. En caso de que se encuentre cursando estudios

profesionales o tecnológicos deberá presentar certificación de estudio que evidencia el número de semestres o años aprobados.

4. **CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA LABORAL Y/O CONTRACTUAL,** para lo cual el oferente deberá acreditar como mínimo la experiencia solicitada en la invitación, presentando Certificación Contractual o Laboral, o Acta de Liquidación Contractual
5. **COPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD AL 150%**
6. **TARJETA PROFESIONAL**
7. **CERTIFICADO DE CONSULTA DE REGISTRO ÚNICO NACIONAL DEL TALENTO HUMANO EN SALUD – RETHUS –,** El certificado debe haber sido expedido con una anterioridad no mayor a 30 días calendario de la presentación de la oferta al Hospital.
8. **RUT ACTUALIZADO,** El certificado debe haber sido expedido con una anterioridad no mayor a 30 días calendario de la presentación de la oferta al Hospital
9. **CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN A EPS, FONDO DE PENSIÓN Y ARL (NIVEL 3) COMO COTIZANTE INDEPENDIENTE,** para el caso de contratistas (personas naturales) que hayan terminado contrato con la entidad durante los 30 días anteriores, podrá presentarse pago de la planilla de seguridad social del mes anterior a la fecha en que se presenta la propuesta. El certificado debe haber sido expedido con una anterioridad no mayor a 30 días calendario de la presentación de la oferta al Hospital.
10. **CERTIFICADO MÉDICO DE SALUD PRE-OCUPACIONAL,** aplicando únicamente para oferentes que sean personas naturales, la fecha de realización del examen debe ser no mayor a 3 años a la fecha de presentación de la oferta. El certificado deberá haber sido emitido por médico especialista en Salud Ocupacional.
11. **VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERES.**
12. **DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERÉS,** Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, Ley 734 de 2002 y Ley 2003 de 2019. – APLICATIVO DEL Departamento Administrativo de Función Pública.
13. **COPIA DE LIBRETA MILITAR Y/O CERTIFICADO DE SITUACIÓN MILITAR,** si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
14. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** las personas naturales no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan contratar con entidades Estatales. El certificado debe haber sido expedido con una anterioridad no mayor a 30 días calendario de la presentación de la oferta al Hospital.
15. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** las personas naturales no deben estar relacionados en el Boletín de responsables Fiscales. El certificado debe haber sido expedido con una anterioridad no mayor a 30 días calendario de la presentación de la oferta al Hospital.
16. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL,** la propuesta será rechazada en el evento de que la persona natural o representante legal de la persona jurídica presente inhabilidad para contratar con el Estado, de acuerdo a lo previsto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, 8 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. El certificado debe haber sido expedido con una anterioridad no mayor a 30 días calendario de la presentación de la oferta al Hospital.
17. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL,** conforme a lo previsto en la Ley 1801 de 2016, Ley 962 de 2005 y Circular 005 de 2008 de la Contraloría General de la Nación. El certificado debe haber sido expedido con una anterioridad no mayor a 30 días calendario de la presentación de la oferta al Hospital.
18. **CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**
19. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES**

20. **CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES,** el oferente deberá declarar bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal que le impida suscribir contratos con el Estado.
21. **CARNET DE VACUNAS CON ESQUEMA COMPLETO DE VACUNACIÓN**
22. **CARNET DE VACUNA COVID19**
23. **CERTIFICACIÓN BANCARIA, DIRIGIDA AL HOSPITAL,** en la que se informe el número de cuenta bancaria y entidad crediticia, el certificado debe haber sido expedido con una anterioridad no mayor a 30 días calendario de la presentación de la oferta al Hospital.
24. **CURSO ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL.**
25. **CURSO SOPORTE VITAL BÁSICO – RCP.**
26. **CURSO SOPORTE VITAL AVANZADO – SVA.**
27. **CURSO ATENCIÓN HUMANIZADA EN SALUD.**
28. **CURSO VIRTUAL ATENCIÓN CON ENFOQUE PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO.**
29. **(CERTIFICADO) DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR**
30. **CURSO ATAQUES CON SUSTANCIAS QUÍMICAS**

La oferta y sus anexos deberá ser presentada en la E.S.E. Hospital Local de Rio de Oro – Cesar, oficina Administrativa y Financiera, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación, en el horario de 8:00 a.m. – 12:00 M. y 2:00 p.m. – 6:00 pm.

Cordialmente,

JOHANNA RIVERA
P.U. ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE RIO DE ORO – CESAR